



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2007/MPH-CZ

Caraz, 09 de Noviembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 39 del 08 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 007-2007-MPH/CZ.CEC, la Comisión Especial de Convenios, propone al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco de Apoyo Institucional entre la Dirección Regional Agraria Ancash, Municipalidad Provincial de Huaylas, Care Perú, IDESI Chavín, Sierra Exportadora, Recursos SAC y Credichavín S.A.;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene por finalidad complementar esfuerzos y recursos para el desarrollo y consolidación de las cadenas productivas en la provincia de Huaylas, brindando apoyo en el fortalecimiento organizacional, empresarial, técnico, financiero y de comercialización;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, CARE PERU, IDESI CHAVIN, SIERRA EXPORTADORA, RECURSOS SAC Y CREDICHAVIN S.A., el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL